



NOTARIA 27

Dr. Jorge Martínez D.



| | | |
|----|----------------------------|--|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | REFORMA DE ESTATUTOS Y DE | En la ciudad de Quito, capi- |
| 6 | OBJETO SOCIAL DE LA COMPA | tal de la República del Ecu |
| 7 | ÑIA PERFOREC, PERFORACIO- | dor, hoy día J U E V E S - |
| 8 | NES ECUATORIANAS S.A. | ONCE DE JUNIO - |
| 9 | QUE OTORGA: | de mil novecientos noventa y- |
| 10 | LA COMPAÑIA PERFOREC, PER. | dos, ante mí Doctor Jorge - |
| 11 | FORACIONES ECUATORIANAS S. | Martínez Dolberg Notario Vi- |
| 12 | Aº | gésimo Séptimo del cantón; - |
| 13 | A FAVOR DE: | comparece: El señor DANILO - |
| 14 | LA MISMA. | ANGEL, en su calidad de Ge - |
| 15 | | rente General y como tal Re- |
| 16 | CUANTIA: INDETERMINADAº | presentante Legal de la COM- |
| 17 | DÍ 5 copias | PAÑIA PERFOREC, PERFORACIO - |
| 18 | | NES ECUATORIANAS SOCIEDAD |
| 19 | | ANONIMA, según consta de los |
| 20 | | documentos habilitantes que- |
| 21 | | se agregan.- El comparecien- |
| 22 | | te es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado- |
| 23 | | y residente en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la |
| 24 | | Ley para contratar y obligarse a quienes de conocerle doy fe - |
| 25 | | previamente cumplidos con todos los requisitos legales del ca |
| 26 | | so y con el fin de que se eleve a escritura pública me entre - |
| 27 | | ga la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En su Regis- |
| 28 | | |

tro de Escrituras Pública díguese insertar una de la cual conste

te la reforma de estatutos y del objeto social de la Compañía Perforaciones Ecuatorianas Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura el señor Danilo Angel, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, casado, residente y domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad y Representante y Gerente General de la Compañía PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA, como se desprende del nombramiento adjunto y la autorización que para el efecto se otorgó la Junta Universal de Accionistas, realizada el quince de abril de mil novecientos noventa y dos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura Pública otorgada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el doce de junio de mil novecientos ochenta se constituyó la Compañía PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, escritura que fue aprobada mediante resolución número nueve mil trescientos ochenta y cinco de siete de julio de mil novecientos ochenta de la Superintendencia de Compañías, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ochenta y cinco del Registro Industrial, Tomo doce, Repertorio doce mil novecientos siete de quince de julio de mil novecientos ochenta. b) Por escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito, a cargo del Doctor Jorge Martínez Dolberg, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno, se aumentó el capital de la Compañía a DOS MILLONES DE SUCRES, pagados en su totalidad, habiéndose aproba-

do dicho aumento mediante la resolución noventa y uno uno-

uno uno cuatro uno ocho de siete de marzo de mil novecien -

tos noventa y uno, de la Superintendencia de Compañías, le -

galmente inscrito en el Registro Mercantil bajo el número -

ceró cuatro siete del Registro Industrial, tomo veinte y tres

Repertorio número tres mil seicientos quince del trece de -

marzo de mil novecientos noventa y uno . c) La Junta Univer

sal de Accionistas reunida el quince de abril de mil nove -

cientos noventa y dos, resolvió por unanimidad reformar el

Artículo Quinto del Objeto Social de la Compañía Perforec, -

Perforaciones Ecuatorianas así como autorizar al Gerente -

General señor Danilo Angel para que eleve a escritura pú -

blica la resolución adoptada y realice todas las acciones -

necesarias y convenientes para que la misma tenga pleno e -

fecto legal. TERCERA: DECLARACION.- En calidad de Gerente -

General, actuando en nombre y representación de la Compañía

PERFOREC Perforaciones Ecuatorianas Sociedad Anónima, en -

cumplimiento de lo resuelto por la Junta Universal de Accio

nistas, declaro la Reforma del Artículo Quinto en los térmi

nos constantes en el Acta de la Junta Universal de Accionis

tas de quince de abril de mil novecientos noventa y dos. -

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- De conformidad con las reso

luciones adoptadas por la Junta Universal de Accionistas, -

de quince de abril de mil novecientos noventa y dos y la -

autorización que se me ha otorgado, declaro reformado el -

Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que di

rá " ARTICULO QUINTO.- Objeto.- El objeto principal de la -

Compañía es el de prestar toda clase de servicios a las -



NOTARIA 27

Jorge Martinez D.

1 compañías petroleras o mineras, sean estatales o privadas en
2 calidad de: asesora; proveedora de cualquier tipo de equipos
3 servicios administrativos, conserjería y materiales de oficina
4 así como también de equipos, servicios y materiales relaciona-
5 dos con las actividades petrolera y minera del país. En ca-
6 lidad de contratista, la compañía podrá entre otros prestar
7 los servicios de perforación de todo tipo de pozos, incluyen-
8 do petroleros, de agua de minas y en general los trabajos de
9 exploración relacionados con la actividad petrolera; inclui-
10 dos además, el mantenimiento, rehabilitación y limpieza de po-
11 zos petroleros. En consecuencia y para el cumplimiento de su
12 objeto podrá realizar toda clase de actos, actividades y con-
13 tratos civiles mercantiles que sean permitidos por la Ley. A-
14 sí mismo, para el cumplimiento de su objeto social, podrá im-
15 portar, exportar, comprar, vender, arrendar, dar en arrenda-
16 miento, toda clase de maquinarias, materiales, artefactos, -
17 torres de perforación, accesorios, partes y piezas y demás -
18 equipos relacionados con las actividades de la compañía y e-
19 fectuar además cualquier tipo de contrato, sea este relativo
20 a bienes muebles o inmuebles, para dar pleno cumplimiento a -
21 sus finalidades. La compañía podrá también actuar como agente
22 representante, mandataria o comisionista de otras empresas -
23 nacionales o extranjeras, adquirir participaciones sociales -
24 acciones, partes beneficiarias de otras compañías que operen
25 en actividades similares o complementarias al objeto social; -
26 y así mismo, para el efecto podrá asociarse con empresas de-
27 este tipo, nacionales o extranjeras, para trabajos determina-
28 dos o para el cumplimiento del objeto general, formando con-



NOTARIA 27

Dr. Jorge Martínez D

-3-

04

sorcios, asociaciones y cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley. QUINTA : DOCUMENTOS.- En lo demás en cuanto no se oponga a dicha reforma, los estatutos sociales de la Compañía continuarán vigentes. Se incorpora a este instrumento copia íntegra de la Acta de quince de abril de mil novecientos noventa y dos, que acordó la reforma al Artículo Quinto de los Estatutos, y el nombramiento de Gerente General, como documento habilitante. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y las que fueren necesarias para la plena validez de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA. Que se agrega al registro y que se halla firmada por la señora Doctora Nadezda Arauz, con matrícula profesional número tres mil doscientos ochenta del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el señor compareciente reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el presente instrumento, íntegramente al compareciente, por mí el NOTARIO, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.- firmado) señor Danilo Angel con pasaporte AD- tres ocho cinco- dos cero ocho.- firmado) Doctor Jorge Martínez Dolberg, El NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON (hay un sello).-

ACONTINUACION SE A-

GREGAN LOS DOCUMEN-

TOS HABILITANTES QUE DICE

PERFOREC
PERFORACIONES ECUATORIANAS S. A.

Apartado 11254 CCNU.

Quito - Ecuador

Quito, 20 de febrero de 1992

Señor
Danilo Angel
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A., en reunión que tuvo lugar el día 20 de febrero de 1992, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo décimo segundo de los Estatutos, resolvió nombrar a usted como Gerente General de la Compañía, debiendo permanecer en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

De conformidad con el artículo décimo cuarto de los Estatutos, el Gerente General representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía.

PERFOREC PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A., se constituyó mediante escritura otorgada el 12 de junio de 1980, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, y está inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 85 del Registro Industrial, Tomo 12, el 15 de julio de 1980.

Dígnese usted suscribir al pie de este nombramiento su aceptación del cargo.

Atentamente,

B. J. Wright

Frank Wright

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto la designación

Danilo Angel
Ing. Danilo Angel

Con fecha 20 de Mayo de 1992

se halla inscrito el nombramiento

de Gerente General otorgado por

de PERFOREC S.A. a favor

de Danilo Angel

Quito, a 20 de Mayo de 1992

EL REGISTRADOR



PERFOREC

PERFORACIONES ECUATORIANAS S. A.

Apartado 11254 CCNU.

Quito - Ecuador

05

-4-

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A. CELEBRADA EL DIA 15 DE ABRIL DE 1992

En la ciudad de Quito a los 15 días del mes de abril de 1992, a las 12H00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Calle Noruega No.130 y Av. 6 de Diciembre, se reúnen los accionistas de la Compañía PERFOREC, Perforaciones Ecuatorianas S.A. en Junta Universal Extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Frank Wright y actúa como Secretario el Ing. Danilo Angel. El Presidente solicita la comprobación del quorum, hecho lo cual aparece que se encuentran reunidos los siguientes socios: El Señor Carlos Estrada propietario de 596 acciones, que equivalen a \$/.596.000,00; el Señor Ricardo Estrada propietario de 596 acciones que equivalen a \$/.596.000,00; el Señor Dr. Luis Alberto Aráuz propietario de 4 acciones, que equivalen a \$/.4.000,00; la señorita Nadieszda Aráuz, propietaria de 4 acciones, que equivalen a \$/.4.000,00; y el señor ~~Frank Wright como representante legal y convencional de la Compañía An-Son Drilling Company of Colombia S.A.~~ propietaria de 800 acciones que equivalen a \$/.800.000,00. El Presidente deja constancia de que el poder de su representación se encuentra en la carpeta de la Junta Ordinaria de Accionistas del 20 de febrero de 1992. El Secretario certifica que se encuentra presente el 100% del capital social, en consecuencia los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal Extraordinaria de accionistas con el fin de tratar el único punto del orden del día que es resolver sobre la reforma del Artículo Quinto de los Estatutos de PERFOREC, Perforaciones Ecuatorianas S.A. Para el efecto el secretario lee la siguiente reforma al texto del Artículo Quinto: "ARTICULO QUINTO.- Objeto.- El objeto principal de la compañía es el de prestar toda clase de servicios a las compañías petroleras o mineras, sean estatales o privadas en calidad de: asesora; proveedora de cualquier tipo de equipos, servicios administrativos, conserjería y materiales de oficina así como también de equipos, servicios y materiales relacionados con las actividades petrolera y minera del país. En calidad de contratista, la compañía podrá entre otros prestar los servicios de perforación de todo tipo de pozos, incluyendo petroleros, de agua, de minas y en general los trabajos de exploración relacionados con la actividad petrolera; incluidos además, el mantenimiento, rehabilitación y limpieza de pozos petroleros. En consecuencia y para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos, actividades y contratos civiles y mercantiles que sean permitidos por la Ley. Así mismo, para el cumplimiento de su objeto social, podrá importar, exportar, comprar, vender, arrendar, dar en arrendamiento, toda clase de maquinarias, materiales, arte-

factos, torres de perforación, accesorios, partes y piezas, y demás equipos relacionados con las actividades de la compañía y efectuar además, cualquier tipo de contrato, sea este relativo a bienes muebles o inmuebles, para dar pleno cumplimiento a sus finalidades. La compañía podrá también actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras, adquirir participaciones sociales, acciones, partes beneficiarias de otras compañías que operen en actividades similares o complementarias al objeto social, y así mismo, para el efecto podrá asociarse con empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto general, formando consorcios, asociaciones y cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la ley." La Junta Universal después de la deliberación del caso, acepta por unanimidad la reforma del Artículo Quinto de los Estatutos de la compañía y autoriza al Gerente General de la Compañía para que eleve a Escritura Pública la resolución adoptada y realice todas las acciones y trámites necesarios para que la misma tenga pleno efecto legal. Se concede un momento para la elaboración del Acta y una vez leída, esta es aprobada por unanimidad y para constancia firman todos los accionistas. Se levanta la sesión a las 13:30 Horas.



Frank Wright
PRESIDENTE DE LA
JUNTA

Representante Legal y
Convencional de An-Son
Drilling Company of Colombia



Ing. Danilo Angel
GERENTE GENERAL
SECRETARIO



Carlos Estrada



Ricardo Estrada



Nadieszda Araúz



Dr. Luis Alberto Araúz

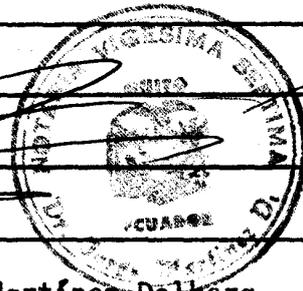


NOTARIA 27

Dr Jorge Martinez D.

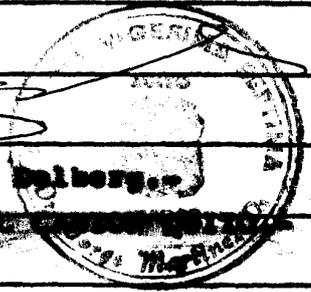
-5-

1 Enmendado-Perforec-conserjeria-rehabilitacion-extranjera-simila
 2 do-Perforec-conserjeria-rehabilitacion-extranjera-simila
 3 res-VALE.-Enmendado-doce de junio-VALE.-
 4 Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta copia certi-
 5 ficada que la sello y firmo en la ciudad de Quito, hoy día -
 6 doce de junio de mil novecientos noventa y dos, constantes -
 7 en cinco fojas útiles y rubricadas del presente título ES -
 8 TA ES LA TERCERA



Doctor Jorge Martínez Dolberg
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

15 **R A Z O N:** Siento razón y doy fe que, con esta fecha
 16 **tué nota al margen de la escritura matriz a que se**
 17 **refiere esta escritura, de la Resolución número: 92-**
 18 **1-1-1-1036, de fecha tres de julio de mil novecientos**
 19 **noventa y dos, por la que se reforma los estatutos**
 20 **y el objeto social de la Compañía: PERFOREC, PERFORA-**
 21 **CIONES ECUATORIANAS.S.A., por parte de la Superintenden**
 22 **cia de Compañías.- Quito a, ocho de julio de mil nove-**
 23 **cientos noventa y dos.-**



Dr. Jorge Martínez Dolberg
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

1
2 Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la
3 Resolución número mil treinta y seis, del señor Intendente
4 de compañías de Quito, de 3 de julio de 1992, bajo el número
5 108 del Registro Industrial, tomo 24.- Se tomó nota al mar-
6 gen de la inscripción número 85 del Registro Industrial, de
7 quince de julio de mil novecientos ochenta, a fs. 306vta., to-
8 mo 12
9 no 12.- Queda archivada la segunda copia certificada de la
10 escritura pública de reforma de estatutos de la compañía
11 "PERFOREC PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A.", otorgada el 11
12 de junio de 1992, ante el notario vigésimo séptimo del can-
13 tón, Dr. Jorge Martínez Dolberg.- Se dá así cumplimiento a lo
14 dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de con-
15 formidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto
16 de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto
17 del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13309.-
18 Quito, a diez y seis de julio de mil novecientos noventa y
19 dos.- EL REGISTRADOR.-



20 *Gustavo García Banderas*
21 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

22
23
24
25
26
27
28 *Res*



07

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-- ZON : Mediante Resolución N: 92-1-1-1-1036 # -
 dictada el 3 de Julio del presente año , por la -
 Superintendencia de Compañías , fue aprobada la -
 escritura pública de reforma de estatutos de la com-
 pañia Perforeo Perforaciones Ecuatorianas S. A.,
 otorgada el 11 de Junio del año en curso , ante el
 Notario Vigésimo Séptimo del Cantón . - Tomé nota
 de este particular al margen de la matriz de la -
 escritura pública de constitución de la menciona-
 da compañía , otorgada en la Notaría a mi cargo ,
 el 12 de Junio de 1.980 . - Quito , a 23 de Julio
 de 1.992 . -

Rubén Dario Espinosa I.
 DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I.,
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.